

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

D. Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dictó el siguiente

DECRETO

Visto el Informe del director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 16 de septiembre de 2026, en el que se indica:

Primero.—Que con fecha 11 de septiembre de 2026 se dicta resolución número 2026/3832, que a continuación se transcribe:

“Visto el Informe del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 11 de septiembre de 2026, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas provisional correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de funcionario/a de carrera, Administración especial, subescala técnica superior, categoría Técnico/a Superior Rama Recursos Humanos, en turno de promoción interna mediante sistema de concurso-oposición, que figura como Anexo I.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las citadas bases específicas y, en lo no expresamente previsto en ellas, por las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128 de fecha 1 de junio de 2026.

Segundo.—La citada lista provisional (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero.—Se establece un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la causa o causas alegadas en los supuestos de exclusión o su no inclusión expresa, según se establece en la base 6.3 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128 de fecha 1 de junio de 2026. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la Resolución que se dicte, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.—Se establece un plazo de diez días hábiles para que las personas que hayan indicado en la solicitud que tienen diversidad funcional, justifiquen la necesidad de adaptación para la realización de los diferentes ejercicios.

Quinto.—El Órgano de Selección del presente proceso estará integrado por las siguientes personas, según se establece en la base 5 de la convocatoria:

- Presidente Titular: D. Rodrigo Martín Castaño.
- Presidenta Suplente: Dña. Milagros Cuarteros Molero.
- Secretaria Titular: Dña. Encarnación Morata Novillo.
- Secretaria Suplente: Dña. Susana Martín Misol.
- Vocal Titular: Dña. María Luisa Hernández Sánchez.
- Vocal Suplente: Dña. Elisa Marco Fernández.
- Vocal Titular: Dña. Noelia Guerrero Gómez.

- Vocal Suplente: Dña. María Siguero Dorado.
- Vocal Titular: Dña. María del Carmen Piñeiro Otero.
- Vocal Suplente: Dña. Trinidad Rollán Sierra.

La abstención y recusación se ajustará a lo previsto en las bases de convocatoria y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente de lo que como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación”.

Segundo.—Que advertidos errores materiales, procede su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de funcionario/a de carrera, Administración especial, subescala técnica superior, categoría Técnico/a Superior Rama Recursos Humanos, en turno de promoción interna mediante sistema de concurso-oposición, que figura como Anexo I”.

Debe decir:

“Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de funcionario/a de carrera, Administración especial, subescala técnica superior, categoría Técnico/a Superior Rama Recursos Humanos, en turno de promoción interna mediante sistema de concurso-oposición correspondientes a la oferta de empleo público del año 2025, que figura como Anexo I”.

Donde dice:

“Tercero.—Se establece un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la causa o causas alegadas en los supuestos de exclusión o su no inclusión expresa, según se establece en la base 6.3 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128 de fecha 1 de junio de 2026. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la Resolución que se dicte, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

Debe decir:

“Tercero.—Se establece un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la causa o causas alegadas en los supuestos de exclusión o su no inclusión expresa, según se establece en la base 6.3 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128 de fecha 1 de junio de 2026. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Donde dice:

“Cuarto.—Se establece un plazo de diez días hábiles para que las personas que hayan indicado en la solicitud que tienen diversidad funcional, justifiquen la necesidad de adaptación para la realización de los diferentes ejercicios”.

Debe decir:

“Cuarto.—Se establece un plazo de diez días hábiles para que las personas que hayan indicado en la solicitud que tienen diversidad funcional, justifiquen la necesidad de adaptación para la realización de los diferentes ejercicios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

A la vista de lo anteriormente expuesto he

RESUELTO

Primero.—Aprobar la corrección de errores materias en la resolución número 2026/3832 de 11 de septiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

“Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de funcionario/a de carrera, Administración especial, subescala técnica superior, categoría Técnico/a Superior Rama Recursos Humanos, en turno de promoción interna mediante sistema de concurso-oposición, que figura como Anexo I”.

Debe decir:

“Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de funcionario/a de carrera, Administración especial, subescala técnica superior, categoría Técnico/a Superior Rama Recursos Humanos, en turno de promoción interna mediante sistema de concurso-oposición correspondientes a la oferta de empleo público del año 2025, que figura como Anexo I”.

Donde dice:

“Tercero.—Se establece un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la causa o causas alegadas en los supuestos de exclusión o su no inclusión expresa, según se establece en la base 6.3 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128 de fecha 1 de junio de 2026. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la Resolución que se dicte, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

Debe decir:

“Tercero.—Se establece un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la causa o causas alegadas en los supuestos de exclusión o su no inclusión expresa, según se establece en la base 6.3 de las bases generales, reguladoras de los procesos selectivos para la selección de personal funcionario de carrera que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128 de fecha 1 de junio de 2026. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Donde dice:

“Cuarto.—Se establece un plazo de diez días hábiles para que las personas que hayan indicado en la solicitud que tienen diversidad funcional, justifiquen la necesidad de adaptación para la realización de los diferentes ejercicios”.

Debe decir:

“Cuarto.—Se establece un plazo de diez días hábiles para que las personas que hayan indicado en la solicitud que tienen diversidad funcional, justifiquen la necesidad de adaptación para la realización de los diferentes ejercicios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación, de la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente de lo que como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fuenlabrada, a 17 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/15.023/26)

